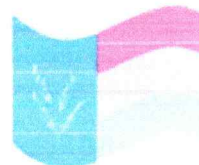




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208 - 2023- MDB/A

Bellavista, 24 de julio del 2023

VISTOS:

Informe Legal N° 158-2023/MDB-GM, de fecha 14 de julio del 2023; Informe N° 344-2023-MDB/GDEL, de fecha 07 de julio de 2023; Informe Técnico N° 0002-2023-MBD/DDS-GJC, de fecha 06 de julio del 2023; Oficio N° 002-2023-POC/LA FLORESTA/PROV-JAEN/DIST-BTA, de fecha 19 de junio del 2023; Acta Extraordinaria, de fecha 16 de junio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de asociados como atributo de las personas naturales y jurídicas, a asociarse libremente sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. Y en concordancia con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

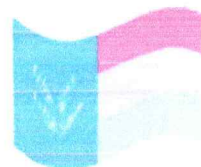
Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el derecho de participación comprende que los vecinos de una jurisdicción municipal, puedan ejercer sus derechos de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

La Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31458 "Reconoce las Ollas comunes y garantizan su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarias, promoviendo su emprendimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Que, con copia del Acta Extraordinaria, de fecha 16 de junio del 2023, mediante reunión realizada en la casa comunal del Caserío "La Floresta", del Distrito de Bellavista para elegir el nuevo comité mediante votación popular, recayendo la responsabilidad en las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LAURA LISETH SANCHEZ CHAVEZ	75312666	PRESIDENTA
LETICIA ZELADA TEQUEN	76731333	VICEPRESIDENTA
GLADIS LISSET RUBIO ROJAS	48005522	SECRETARIA
LADHY YACCELA HUAMURO VASQUEZ	47151555	TESORERA
ALEXANDRA PAOLA PUELLES ROJAS	75312664	VOCAL 1
SANDRA HERNANDEZ RACHE	45748712	VOCAL 2

Que, con Oficio N° 002-2023-POC/LA FLORESTA/PROV-JAEN/DIST-BTA/DOM-WSO, de fecha 19 de junio del 2023 la Presidenta del Programa Olla Común; solicita la conformidad y la emisión del Acto Resolutivo, Solicitando la Conformidad del Nuevo Comité, elegidos conforme al Acta Extraordinaria, de fecha 16 de junio del 2023;

Que, con Informe Técnico N° 0002-2023/MDB/DDS-GJC, de fecha 06 de julio del 2023, el jefe de División de área de desarrollo Social de la MDB, concluye derivar los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva como dependencia especializada, a la jefatura de la Oficina de Secretaría General y a Gerencia Municipal para revisión y aprobación y pueda agendarse para el pleno concejal en las más próximas sesiones de consejo.

Que, con Informe N° 344-2023/MDB/GDEL, de fecha 07 de julio del 2023 el Ing. Elver Joel Bustamante Tarrillo, Gerente de Desarrollo Económico Local; solicita pasar la documentación a Asesoría Legal para su revisión y aprobación de conformidad al informe técnico bajo normativa legal.

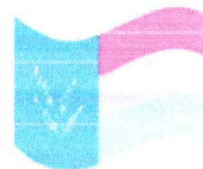
Que, con Informe Legal N° 158-2023-OALE/MDB, de fecha 14 de julio del 2023; el Asesor Legal Abog. Ernesto Díaz Pérez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Bellavista; es de la opinión legal **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de la administrada **LAURA SANCHEZ CHAVEZ**, Presidenta del programa, que peticiona el **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA "OLLA COMÚN PAN QUE DA VIDA"** del Caserío "La Floresta", materializada mediante un Acto Resolutivo.

Por los considerandos precedentes, se debe remitir los actuados a la Secretaría General, a fin que continúe con el trámite que corresponde, en concordancia con lo establecido en el artículo 20º, inciso 6, artículos 39º y 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Estando a lo expuesto, en concordancia con el Informe Legal N° 158-2023/MDB-GM, de fecha 14 de julio del 2023; Informe N° 344-2023-MDB/GDEL, de fecha 07 de julio de 2023; Informe Técnico N° 0002-2023-MBD/DDS-GJC, de fecha 06 de julio del 2023; Oficio N° 002-2023-POC/LA FLORESTA/PROV-JAEN/DIST-BTA, de fecha 19 de junio del 2023; Acta Extraordinaria, de fecha 16 de junio del 2023. Y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN PAN QUE DA VIDA, del Caserío “La Floresta”, del Distrito de Bellavista, de la Provincia de Jaén, del Departamento de Cajamarca; la misma que estará integrada de la forma siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LAURA LISETH SANCHEZ CHAVEZ	75312666	PRESIDENTA
LETICIA ZELADA TEQUEN	76731333	VICEPRESIDENTA
GLADIS LISSET RUBIO ROJAS	48005522	SECRETARIA
LADHY YACCELA HUAMURO VASQUEZ	47151555	TESORERA
ALEXANDRA PAOLA PUELLES ROJAS	75312664	VOCAL 1
SANDRA HERNANDEZ RACHE	45748712	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la Inscripción de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMUN PAN QUE DA VIDA**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a través de la División de Desarrollo Social de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la División de Desarrollo Social a través de Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR AL SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, el disponer a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad (www.gob.pe/munibellavista-jaen).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO JHONNY ROJAS NUNEZ
ALCALDE